

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.865	Salta, 18 de julio de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Governador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	--	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº	
M de Gobierno	Nº 4933 del 30-6-67	— Autorízase al señor Pablo Arapa, de La Poma, a suscribir un acta de defunción .....	3261
" "	" 4934 " "	— Créase con carácter ad-honorem el 4to. Año de Estudios en Esc. Juan XXIII de Gral. Mosconi, y designase int. Profesores .....	3261
" "	" 4935 " "	— Declárase desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición en Esc. República de la India y llámase a nuevo concurso .....	3262
" "	" 4936 " "	— Declárase nulo el concurso asignatura de zurcido de Esc. República de la India, y autorízase un nuevo concurso .....	3262
" "	" 4937 " "	— Dánse por terminadas funciones de Prof. de Esc. República de la India y designanse Prof. titulares .....	3262
" "	" 4938 " "	— Dispónese incrementación de horas de cátedras a Prof. de Esc. República de la India .....	3263
" "	" 4939 " "	— Dispónese creación de un Taller de Tejidos y Encajes en Esc. de Manualidades y designase a la Sra. Gladys E. Córdoba de Escobar .....	3263
" "	" 4940 " "	— Designase maestra int. en Esc. "Dr. J. Castellanos", a la Srta. Hortencia M. Mutuán .....	3264

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4941 del 30-6-67	— Adscribese a personal de Esc. de Manualidades a Filiales de Embarcación y Tartagal .....	3264
" "	" " 4942 " "	— Designase int. a diverso personal en filiales de Esc. de Manualidades, hasta llamado a concurso	3264
" "	" " 4943 " "	— Designase en Policía de la Pcia. a personal en el cargo de Agente Uniformado .....	3265
" "	" " 4944 " "	— Designase en Policía de la Pcia., personal en el cargo de Agente Uniformado .....	3265
" "	" " 4945 " "	— Designase al señor Alfredo A. Choque en Policía de la Pcia. ....	3265
" "	" " 4946 " "	— Designase en Policía de la Pcia., personal en el cargo de Agente Uniformado .....	3265
" "	" " 4947 " "	— Designase a la Sra. Carmen H. Juárez de Shmitter en Policía de la Pcia. ....	3265
" "	" " 4948 " "	— Designase transit. al señor Jorge F. Flores en Policía de la Pcia. ....	3266
" "	" " 4949 " "	— Ascíendese a partir del 1º-7-67 a personal de Policía de la Pcia. ....	3266
" "	" " 4950 " "	— Trasládase a partir del 1º-7-67 a la señora Mercedes Bertoldi de Balanda en Policía de la Pcia. ....	3266
" "	" " 4951 " "	— Ascíendese al señor Marcelo A. Fonrodona de Policía de la Pcia. ....	3266
" "	" " 4952 " "	— Trasládase en ascenso al señor Lauro Lera de Policía de la Pcia. ....	3267
" "	" " 4953 " "	— Suspéndese por 30 días al señor Mercedes Luna de Policía de la Pcia. ....	3267
" "	" " 4954 " "	— Déjase sin efecto suspensión al señor Diego Sacarías Arroyo de Policía de la Pcia. ....	3267
" "	" " 4955 " "	— Apruébase suspensión al señor Pablo Serapio de Policía de la Pcia. ....	3267
" "	" " 4956 " "	— Acéptase renuncia del señor Mario C. Meloni de Policía de la Pcia. ....	3268
" "	" " 4957 " "	— Acéptase renuncia del señor Armando Falcón de la Cámara de Senadores .....	3268
" "	" " 4958 " "	— Concédese becas para continuar estudios en Escuela de Policía Gral. Güemes .....	3268
M. de As. Soc.	" 4959 " "	— Apruébase Resolución Nº 761-I, por Jubilación al Sr. Odilón Campos .....	3268
" "	" " 4960 " "	— Reconócense servicios prestados por la señora María E. Sosian de Matas Vilches .....	3269
" "	" " 4961 " "	— Apruébase Resolución Nº 754-I, por subsidio al Sr. José A. Gramajo .....	3269
" "	" " 4962 " "	— Apruébase Resolución Nº 756-I, por subsidio a la Sra. Isabel A. Guzmán de Somoza .....	3269
" "	" " 4963 " "	— Apruébase Resolución Nº 709-I, por Jubilación al Sr. Crespín C. Rodríguez .....	3270
" "	" " 4964 " "	— Apruébase Resolución Nº 724-I, que computa servicios prestados por el Sr. Néstor Visuara ..	3270
" "	" " 4965 " "	— Apruébase Resolución Nº 723-I, por Jubilación al Sr. Marcelino Guanca .....	3270
" "	" " 4966 " "	— Promuévese a personal del Ministerio de Asuntos Sociales .....	3270
" "	" " 4967 " "	— Designase a la señorita Marta E. Ossola en Inst. de Endocrinología .....	3271
" "	" " 4968 " "	— Transfiérese partidas en Dirección de Medicina Preventiva .....	3271
M. de Gobierno	" 4969 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Orencio B. Plaza ..	3271
M. de Economía	" 4970 " "	— Apruébase Contrato entre Direc. de Viviendas y empresa Caminos S. A. ....	3272
M. de As. Soc.	" 4971 " "	— Apruébase Resolución Nº 752-I, por subsidio a la Sra. Marión A. Toledo de Escalada .....	3273
M. de Economía	" 4972 " "	— Referente a los fondos provenientes de las utilidades de las salas de esparcimiento, que por Ley 4183, explota el Bco. de Préstamos .....	3274
" "	" " 4973 " "	— Apruébase Resolución Interna Nº 226 de Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	3274
" "	" " 4974 " "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Direc. Pcial. de Turismo, la suma de \$ 35.000	3274
" "	" " 4975 " "	— Dispónese transferencia de \$ 660.000 para reforzar Partidas del Poder Judicial .....	3275

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4976 del 30-6-67 — No se hace lugar al pedido de exención solicitada por "Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda". . . . .	3275
" " " " 4977 " " — Reincorporase en Direc. de Vialidad de Salta, Dn. Felipe Santiago Sánchez . . . . .	3275
" " " " 4978 " " — Apruébanse los contratos suscriptos entre Dirección de Viviendas y los Sres. José D. Romero y Otros, por Obra Nº 445 . . . . .	3276
" " " " 4979 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. por \$ 6.000.000 . . . . .	3276
" " " " 4980 " " — Págase al Bco. Hipotecario Nacional la suma de \$ 25.000.000 para amortización de capital e intereses de préstamos otorgados . . . . .	3277
" " " " 4981 " " — Adjudícanse terrenos y viviendas en R. de Lermia, a diversas personas . . . . .	3277

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 27072 — Sp.: Dolín S.A.I.C.M. Exp. Nº 1878 - C. . . . .	3278
Nº 27070 — S/p.: Rogelio Zilli Exp. Nº 4086 - Z. . . . .	3278
Nº 27049 — S/p.: José Picchetti. Expte. Nº 5632-P. . . . .	3278

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27120 — Direc. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 129/67 . . . . .	3279
Nº 27119 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9 . . . . .	3279
Nº 27116 — Inst. Nac. de Salud Mental - C1 Nº 17/67. . . . .	3279
Nº 27103 — De AGAS. Lic. Púb. para la ejecución de la Obra Nº 1040/66 . . . . .	3279
Nº 27092 — De A.G.A.S. Lic. Públ. para la ejecución de la Obra Nº 160/65 . . . . .	3279

**LICITACION PRIVADA**

Nº 27118 — A.G.A.S. Adq. de diversos elementos . . . . .	3279
Nº 27115 — A.G.A.S. Adq. Equipos y Herramientas p/Dpto. de Explotación . . . . .	3280

**EDICTO CITATORIO**

Nº 27086 — S/P. Juan Esteban Vacarezza Patrón Costas. Expte. Nº 7408/47 y 1292-V-67 . . . . .	3280
Nº 27085 — S/P. Lorenzo Rodríguez Expte. Nº 3109-R-62 y 3632-R-64 . . . . .	3280
Nº 27083 — S/P. José Nicolás Martínez. Expte. Nº 10104-M-65 . . . . .	3280
Nº 27081 — S/p.: Ana María Marinaro de Oieni, Juan Estéfano y María Ana Oieni. Expte. 1303-O-65 . . . . .	3280
Nº 27073 — S/p.: Ana María Marinaro de Oieni, Juan Estefano y María Ana Oieni Exp. Nº 1852/O/67 . . . . .	3280
Nº 27060 — S/P. Juan Sulca Expte. Nº 9920/S/66 . . . . .	3281
Nº 27055 — S/P. Héctor Mauricio Díez. Expte. Nº 11156/D/66 . . . . .	3281

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 27063 — De Miguel Orus . . . . .	3281
Nº 27062 — De Guillermo Poma . . . . .	3281
Nº 27032 — De Ayala Roberta Herminia Rodríguez de . . . . .	3281

**CITACION A JUICIO**

Nº 27028 — Del Sr. Benito Colina . . . . .	3281
--	------

**Sección COMERCIAL****VENTA DE NEGOCIO**

Nº 27113 — Badri Saka a favor de César E. Rojas . . . . .	3282
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 27084 — De Payogasta S. R. L. . . . .	3282
--	------

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 27105 — De Sastre, Arnoldi y Cía. S. A. para el día 30-7-67 .....	3282
Nº 27100 — De la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "Cosalta" para el día 28-7-67 .....	3282
Nº 27099 — De Sabantor S.A.C. e I. para el día 29-7-67 .....	3282
Nº 26980 — De San Bernardo I.F.C.I.S.A. para el día 25-7-67 .....	3283
Nº 27098 — De Casa Terroba S. A. para el día 29-7-67 .....	3283

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 27117 — Nº 983 - C.J. Salta, 29-5-67-C. Jorge Kromberger, Lorenzo Yanniello y Oscar Ismael Sotillo .....	3283
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4933

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7366/67.

VISTO la nota Nº 142-M-21 de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor PABLO ARAPA, vecino hábil de la localidad de La Poma (Departamento del mismo nombre), para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la mencionada localidad, señor Teodoro Casimiro de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 14º del decreto ley número 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4934

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7294/67.

VISTO la presentación formulada mediante nota E.A.A. Nº 202 de fecha 12 de junio del año en curso, por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en el

sentido de que se designe al personal docente que presta servicios en el 4º Año, División Única de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 del citado establecimiento educacional;

Por ello, siendo necesario a los efectos de reglamentar tal situación, proceder a crear el curso mencionado, por no figurar el mismo en el presupuesto actualmente en vigencia, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase con carácter "ad-honorem", el 4º Año de Estudios, División Única, en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII", de General Mosconi - Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 10 de abril de 1967.

Art. 2º — Designase con carácter "ad-honorem" y en forma interina, para el dictado de las cátedras de 4º Año de Estudios, División Única, de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial número 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a los profesores que seguidamente se detallan y con anterioridad al día 10 de abril de 1967:

Anatomía y Fisiología: 2 horas semanales. HECTOR JORGE ALFANO, M. I. Nº 423.562, Odontólogo.

Castellano: 3 horas semanales, MARIA LUISA VARGAS, M. I. Nº 3.791.076, M.N.N.

Contabilidad: 4 horas semanales. ROQUE LOPEZ PARRA, M. I. Nº 6.508.576, Contador Público Nacional.

Física y Química: 2 horas semanales: NICOLASA BETTY PACHECO, M. I. Nº 1.740.959, M.N.N. Auxiliar Química Industrial.

Geografía: 3 horas semanales. BETTI DEL CARMEN JULIO, M. I. Nº 0.981.796 M.N.N.

Historia: 2 horas semanales. MIRTA OCHOA,

M. I. Nº 6.642.933, M.N.N., Licenciado en Historia.

Inglés: 2 horas semanales: LIDIA MARGARITA JENSEN DE BELTRAME, Mat. Indiv. Nº 9.285.803, M.N.N. Profesora de Inglés.

Matemática: 4 horas semanales: DOMINGO HUMBERTO CARRIZO, M. I. Nº 7.227.874, Técnico Mecánico Electricista.

Mecanografía: 2 horas semanales: ROBERTO RAMIREZ, M. I. Nº 7.253.719, Perito Mercantil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4935

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7006/67.

VISTO el concurso de títulos, antecedentes y oposición, llevado a cabo en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Docente Secundario, Ley 3707; y

**CONSIDERANDO:**

Que en lo que se refiere al concurso para cubrir la asignatura de guitarra, el jurado informa con respecto al único postulante que: "el señor Miguel Celio Sayavedra, no reúne las condiciones que se estiman necesarias para el normal desempeño de la asignatura, por cuanto, si bien es cierto se resuelve aprobarlo en su parte técnica, se le recomienda un estudio completo de los distintos temas dentro de la parte folklórica, como así también un mayor conocimiento de los intérpretes y autores";

Que asimismo se declare desierto el concurso de electricidad, por cuanto los postulantes no reúnen las condiciones exigidas para el dictado de la cátedra de referencia;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición, realizado en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" para cubrir las asignaturas de guitarra y electricidad.

Art. 2º — Autorízase al citado establecimiento educacional, a llamar a un nuevo concurso para cubrir las asignaturas de guitarra y electricidad, debiendo para ello la Dirección del establecimiento, elevar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la terna para la integración del nuevo jurado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4936

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7305/67.

VISTO el concurso de títulos, antecedentes y oposición, llevado a cabo en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Docente Secundario, Ley 3707; y

**CONSIDERANDO:**

Que en lo que se refiere al concurso para cubrir la asignatura de zurcido, habrían surgido anomalías que no garantizarían la legalidad del mismo;

Que con fecha 19 de mayo del año en curso, es decir con posterioridad a la realización del mismo, se presenta ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la señorita Rosa Alfesi, quien denuncia la comisión de una serie de irregularidades en su proceso;

Que para constatar tal denuncia, el titular de la citada Cartera, acompañado por el señor Director General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, concurren a la escuela mencionada pudiendo observar entre otras cosas lo siguiente:

- 1º) Que las telas donde fueron realizados los trabajos por los concursantes no fueron previamente refrendadas por los miembros del jurado, ni firmadas por los concursantes, como es norma en todo concurso de esta naturaleza;
- 2º) Que se observó en las actas de calificaciones parciales, la existencia de borrones y raspaduras que supone la modificación de calificaciones.

Que de lo expuesto precedentemente se desprende la existencia de hechos que podrían poner en duda la legitimidad del concurso de referencia;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase nulo el concurso realizado en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", para cubrir la asignatura de zurcido.

Art. 2º — Autorízase al citado establecimiento educacional, a llamar a nuevo concurso para cubrir la asignatura de zurcido, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del presente decreto, debiendo para ello la Dirección del establecimiento elevar con la debida antelación al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, el nombre de la persona que integrará el nuevo jurado en representación de los postulantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4937

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7238/67.

VISTO el concurso de títulos, antecedentes y oposición realizado en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a los efectos de proveer de titulares a las respectivas asignaturas; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento al informe de los jurados integrados a tal efecto, corresponde designar profesores titulares, a los que consiguieron el puntaje más alto en los concursos mencionados, como así también dar de baja a aquellos profesores que a la fecha están desempeñándose en dichos cargos en carácter interino;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección del citado establecimiento educacional mediante nota Nº 137 de fecha 14 de junio del año en curso y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse profesores titulares en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", al personal que seguidamente se detalla:

Folklore: 3 horas semanales. EUSTAQUIA TEJERINA, M. I. Nº 9.481.330, C. I. Nº 614, Policía de Salta, C.1923.

Contabilidad: 4 horas semanales. MARIO ALBERTO CORDOBA, M. I. Nº 7.257.180, D. M. 63, C. 1940.

Encuadernación: 3 horas semanales: BEATRIZ CONTRERAS, M. I. Nº 2.993.413, C. I. número 72.787, Policía de Salta, C.1933, quien venía desempeñándose en forma interina.

Corte y Confección: 2 horas semanales. GEORGINA ENCARNACION SANCHEZ, Mat. Ind. Nº 9.461.322, C. I. Nº 122.644, Policía de Salta, C.1928, quien venía desempeñándose en forma interina.

Cosmetología: 3 horas semanales: MARTHA MATELJAN ZURICH DE VILLA, Mat. Ind. Nº 5.963.422, C. I. Nº 6.827.793, Policía Federal, C. 1936, quien venía desempeñándose en forma interina.

Obras Sanitarias: 3 horas semanales. FELIPE OSCAR GUZMAN, M. I. Nº 3.909.125, D. M. 63, C. I. Nº 7.929, C. 1925, quien venía desempeñándose en forma interina.

Art. 2º — Dánsese por terminadas las funciones, por los motivos precedentemente expuestos, al personal docente de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" que a continuación se detalla:

a) JUANA ELSA SAAVEDRA, profesora interina de Folklore (3 horas semanales).

b) FERNANDO MERCADO, profesor interino de Contabilidad (4 horas semanales).

Art. 3º — Las medidas dispuestas en el presente decreto, entrarán a regir a partir del día 1º de julio de 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4938

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7313/67.

VISTO la nota Nº 139 y Resolución Nº 23 de fecha 21 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la incrementación de horas cátedras, a partir del día 13 de marzo del año en curso, a los profesores de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" que seguidamente se detallan y en la forma y proporción que en cada caso se especifica:

Educación Sanitaria: 1 hora semanal. MARCIANA SILVIA CHAILE DE GUZMAN.

Educación Sanitaria: 1 hora semanal. LELIA NEMECIA FEMAYOR.

Noiones Elementales de Derecho y Convivencia Humana: 1 hora semanal. ELIAS BOLEAS.

Dibujo Artístico: 1 hora semanal. FERNANDA ZULEMA GUAYMAS.

Dibujo Artístico: 1 hora semanal. ALICIA ESTHER OFREDI DE VELASQUEZ.

Dibujo Lineal: 2 horas semanales. JOSE ANTONIO ALANIS.

Dibujo Publicitario: 2 horas semanales. FREDY VICENTE TONDINI.

Decoración: 3 horas semanales. FREDY VICENTE TONDINI.

Pintura a la Pluma: 2 horas semanales. LELIA NEMECIA FEMAYOR.

Arte Floral: 2 horas semanales. AMELIA LOPEZ DE CAPASSO.

Francés: 1 hora semanal. MERCEDES SOLEDAD PEREZ DE NALLIM.

Francés: 1 hora semanal. MARIA DEL HUERTO ARAMBURU DE VILTE.

Taquigrafía: 1 hora semanal. INES ERAZO.

Taquigrafía: 1 hora semanal. SELVA MAGALI ROSAS.

Peluquería: 1 hora semanal. NILDA ESTELA BLAS DE OLIVARES.

Cocina: 1 hora semanal. ALICIA PASTORA FERRO DE DIEZ GOMEZ.

Cocina: 1 hora semanal. MARIA MAGDALENA ALEMAN DE SCHAIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4939

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7332/67.

VISTO la nota N° 75 de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se solicita la creación de un Taller de Tejidos y Encajes, para la Filial La Viña;

Que por otra parte el nuevo taller de Tejidos y Encajes, significará un adelanto que contribuirá a completar la formación de los alumnos de la zona;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Dispónese la creación de un Taller de Tejidos y Encajes, en la Escuela de Manualidades - Filial La Viña.

Art. 2° — Encárgase la atención del taller de Tejidos y Encajes, de la Escuela de Manualidades - Filial La Viña, creado por el Art. 1° del presente decreto, a la maestra del citado establecimiento educacional, señora GLADYS ELENA CORDOBA DE ESCOBAR.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4940

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7310/67.

VISTO la nota N° 74 de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase maestra interina de Bordados a Mano y Máquina, en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", a la señorita HORTENCIA MAFALDA MUTUAN, M. I. N° 6.639.371, C. I. N° 177.735, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta la finalización del período lectivo 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4941

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7266/67

VISTO la nota N° 72 de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, y atento lo solicitado en la misma, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Adscribese al personal de Escuelas de Manualidades que seguidamente se detalla, a las Filiales que en cada caso se especifica, y a partir de la fecha que se hagan cargo de sus nuevas funciones:

- a) a la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación, a la Maestra de Corte y Confección de la Filial Orán, señora MERCEDES SORUCO DE GORRITI.
- b) a la Escuela de Manualidades - Filial Tartagal, a la Maestra de Corte y Confección de la Filial Embarcación, señora NELIDA DEL VALLE VEGA DE MEDINA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4942

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7253/67.

VISTO la nota N° 71 de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, y atento lo solicitado en la misma, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en Filiales de Escuelas de Manualidades de Salta, al personal que seguidamente se detalla, en las especialidades que en cada caso se especifican, y a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones:

Pedagogía y Didáctica - Filial Rosario de Lerma. ANGELA DEL SOCORRO HOYOS, M. I. N° 4.673.788, C. I. N° 113.559, C. 1945.

Bordados - Filial Cachi. AZUCENA DEL VALLE CONTRERAS, M. I. N° 6.639.545, C. I. N° 108.043, C. 1941.

Telares - Filial La Viña. LEONOR VILLANUEVA DE FALCON, M. I. N° 3.606.009, C. I. N° 120.433, C. 1937.

Art. 2° — Adscribese, a su pedido, a la Maestra de Telares de la Filial La Viña, señora ANTONIA MAMANI DE CABEZAS, a la Escuela de Manualidades - Filial San Carlos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas



Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4943

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7327/67.

VISTO la nota Nº 503 de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa), en vacantes de presupuesto y a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor JUAN BAUSTISTA HERNANDEZ (C. 1938, M. I. Nº 7.248.891, D. M. 63), P.1340.
- b) al señor FACUNDO PRIMITIVO VILTE (C. 1940, M. I. Nº 7.246.229, D. M. 63), P.1341.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4944

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7307/67.

VISTO la nota Nº 499 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia en el cargo de agentes uniformados, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa), a partir de la fecha que tome servicio y en vacantes de presupuesto al personal que seguidamente se detalla:

- a) al señor FRANCISCO MARTINEZ (C. 1939, M. I. Nº 7.256.952, D. M. 63), P. 1338.
- b) al señor ROBERTO TALERO (C. 1940, M. I. Nº 7.256.883, D. M. 63) P. 1339.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4945

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7325/67.

VISTO la nota Nº 502 de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente a partir de la fecha que tome servicio, al señor ALFREDO ARNALDO CHOQUE (C. 1948, M. I. Nº 4.620.740, D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo del titular, don Manuel Ricardo Guanca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4946

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7378/67.

VISTO la nota Nº 513 de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa), a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) al señor SANTOS CESILIO PUCA (C. 1944, M. I. Nº 8.169.257, D. M. 63) P. 1348, en vacante de presupuesto.
- b) al señor CEFERINO ATACO (C. 1945, M. I. Nº 8.169.865, D. M. 63) P. 1349, en vacante por traslado de don Alberto Grañano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4947

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7345/67.

VISTO la nota Nº 505 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora CAR-

MEN HAIDEE JUAREZ DE SHMITTER (C. 1938, L. C. Nº 0.994.496), en el cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1256), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4948

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7247/67.

VISTO la nota Nº 485 de fecha 14 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente al señor JORGE FRANCISCO FLORES (C. 1948, M. I. Nº 5.076.009, D. M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a su titular don Antonio, Ramón Yapur.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4949

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7328/67.

VISTO la nota Nº 500 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de julio del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en las categorías que se mencionan y en vacantes que se consignan:

**Clase 03 — Personal Administrativo**

Categoría 14 (L. 1709 - P. 71) don ADOLFO CIRO SAAVEDRA, a la categoría 8, Sub-Tesoroero (P. 66), en vacante por cesantía de don Carlos Iparraguirre.

Categoría 20 (L. 1691 - P. 76) don ARMANDO QUIROZ, a la categoría 10 (P. 69), en vacante por cesantía de don Policarpo Arias.

Categoría 20 (F. 279 - P. 81) don ARMANDO FERNANDEZ, a la categoría 14 (P. 71), en vacante por ascenso de don Adolfo Ciro Saavedra.

Categoría 22 (L. 2045 - P. 84) don FRANCISCO BORJA RÍOS, a la categoría 20 (P. 76), en vacante por ascenso de don Armando Quiroz.

Categoría 22 (L. 2065 - P. 85) don ENRIQUE HESSLING, a la categoría 20 (P. 81), en vacante por ascenso de don Armando Fernández.

Categoría 23 (L. 2086 - P. 87), don JUAN GUALBERTO QUIROGA, a la categoría 22 (P. 84), en vacante por ascenso de don Francisco Borja Ríos.

Categoría 23 (L. 337 - P. 90), don ERNESTO PICON, a la categoría 22 (P. 85), en vacante por ascenso de don Enrique Hessling.

Categoría 24 (F. 2129 - P. 102) don MIGUEL ANTONIO PERALTA, a la categoría 23 (P. 87), en vacante por ascenso de don Juan Gualberto Quiroga.

Categoría 24 (L. 1935 - P. 94) don PEDRO LUCIO VELAZQUEZ, a la categoría 23 (P. 90), en vacante por ascenso de don Ernesto Picón.

Categoría 25 (L. 191 - P. 120) señora LUCIA RIVERO DE LEGUIZAMON, a la categoría 24 (P. 102), en vacante por ascenso de don Miguel Antonio Peralta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4950

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7326/67.

VISTO la nota Nº 501 de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso, a partir del día 1º de julio del corriente año, a la Agente de Investigaciones, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) L. 2282 - P. 1250, de Policía de la Provincia, señora MERCEDES AYDEE BERTOLDI DE BALANDA, a categoría 20-03 (Personal Administrativo) P. 94, en vacante por ascenso de don Pedro Lucio Velázquez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4951

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7350/67.

VISTO la nota Nº 510 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese a partir del día 1º de julio del año en curso, al Sub-Comisario, Categoría 12-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.2285 - P.402) Dn. MARCELO ARTURO FONRODONA, al cargo de Comisario, Categoría 11 (P.343) de igual personal, en vacante por cesantía de don Máximo Ramos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4952

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7351/67.

VISTO la nota Nº 511 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso, a partir del día 1º de julio del año en curso, de la Categoría 15-03 (Personal Administrativo) P.73 - L.53, Dn. LAURO LERA, al cargo de Sub-Comisario, Categoría 12-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.402), en vacante por ascenso de don Marcelo Arturo Fonrodona.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4953

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7306/67.

VISTO la nota Nº 498 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 16 de mayo del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por el artículo 1º del decreto Nº 4412 del 30-V-67 al Sub-Comisario, categoría 12-06 (Personal de Seguridad y Defensa de Policía de

la Provincia) L.1233 - P.381, con revista en la Sub-Comisaría de El Dorado (Estación Apolinario Saravia) don MERCEDES LUNA.

Art. 2º — Suspéndese por el término de treinta (30) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 16 de mayo del año en curso, al Sub-Comisario, categoría 12-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, L. 1233 - P.381, con revista en la Sub-Comisaría de El Dorado (Estación Apolinario Saravia) don MERCEDES LUNA, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con los artículos 54, apartado c) y 56 del decreto-ley Nº 203/56 —Estatuto de Policía— y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en falta de cualquier naturaleza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4954

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7385/67.

VISTO la nota Nº 515 de fecha 26 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 7 de junio del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 4801 de fecha 23-VI-67, al Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia con revista en la Sección Contralor General (L.822 - P.1783) don DIEGO SACARIAS ARROYO y dispónese su reintegro al servicio, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 401 del 26-VI-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4955

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7348/67.

VISTO la nota Nº 508 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión pre-

ventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 21 de junio del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (F.2279 - P.1760) Dn. PABLO SERAPIO, con revista en la Suo-Comisaría de San Lorenzo, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 399 del 22-VI-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967

DECRETO N° 4956

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7377/67.

VISTO la nota N° 512 de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 13 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor MARIO CONSTANTINO MELONI, al cargo de Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia (L.1941 - P.2542) con revista en la Comisaría de Campo Santo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4957

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7413/67.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor ARMANDO FALCON, al cargo de Secretario de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4958

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7346/67.

VISTO la nota N° 506 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Concédense becas para continuar estudios en la Escuela de Policía "General Güemes", de esta ciudad como Cadetes de 1er. Año, a los aspirantes que seguidamente se detallan, a partir del día 1° de julio del año en curso, por haber cumplimentado los mismos con los requisitos reglamentarios para dicho Instituto:

- a) LUIS RENE VILCA (C. 1949, C. I. número 159.004).
- b) JORGE ERNESTO ESCOBAR (C 1951, C. I. N° 184.753).
- c) JOSE SEGUNDO LIENDRO (C. 1951, C. I. N° 171.491).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4959

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 5047/67 (Nros. 677/67, 5239/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 761-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor Odilón Campos el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, y atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 761-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de junio de 1967, mediante la cual se acuerda al señor ODILON CAMPOS, M. I. N° 3.929.063, el beneficio de una jubilación ordinaria en su carácter de empleado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Categoría 15, y de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372 de \$ 21.484.— m/n. (Veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 5.371.— m/n. (Cinco mil trescientos setenta y un pesos m/n.), dispuesta por el artículo 29 del citado decreto ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4960

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 46.382/67 (7).

VISTO el reconocimiento de servicio solicitado a favor de la señora María Elda Sosian de Matas Vilches, quien se desempeñó en el Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio del rubro, en reemplazo de la señora Florencia López de Yarade que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; y

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA ELDA SOSIAN DE MATAS VILCHES, en la Categoría 28 (Mucama) Obrero del Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el tiempo comprendido entre el 11 de abril y el 23 de mayo inclusive, del año en curso, en vacante existente en presupuesto y en reemplazo de la señora Florencia L. de Yarade en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4961

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expte. Nº 5046/67-G (Nº 4185/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de subsidio por devolución de aportes, interpuesta por el ex empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Dn. José Anatolio Gramajo;

Atento al cómputo practicado y a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 754-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de junio de 1967, que acuerda al ex empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Don JOSE ANATOLIO GRAMAJO L. E. Nº 3.992.032, el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, en la suma de \$ 52.824 m/n. (Cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional) erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56"; dejándose establecido que las

presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero del corriente año y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio acordado, encontrándose en consecuencia el recurrente excluido de las disposiciones de la Ley 4209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4962

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5044/67-S (Nº 610/41, 1103/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto el pedido de liquidación de subsidio por fallecimiento y beneficios impagos de la ex pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Doña Lucinda Barrenechea de Guzmán, interpuesto por la señora Isabel Asunción de Somoza; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante no está comprendida entre los causas-habientes a quienes el art. 55 del Decreto Ley 77/56 reconoce derecho a pensión, y el art. 65 a la percepción de beneficios impagos;

Que en cuanto al subsidio del art. 71 del Decreto Ley 77/56 modificado por Ley 3649 puede acordarse, hasta el monto de lo invertido en gastos de sepelio y última enfermedad, que deben ser abonados a quien los sufragó;

Que si bien la interesada presenta comprobantes de gastos por un importe superior a \$ 100.000 m/n. el subsidio alcanza a la suma de \$ 59.600 m/n., cantidad que equivale actualmente al cargo de Oficial Mayor;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 16,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 756-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de junio del año en curso, que acuerda a la señora ISABEL ASUNCION GUZMAN DE SOMOZA el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 59.600 (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la pensionada doña LUCINDA BARRENECHEA DE GUZMAN, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56"; como así también se deniega la liquidación de beneficios impagos, por no reunir la peticionante las condiciones exigidas por el art. 65 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

**DECRETO N° 4963**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expte. N° 5030-R-65 (N° 5046/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Crespín Crispiniano Rodríguez, categoría 11 de la Policía de la Provincia solicita beneficio de jubilación;

Atento al cómputo practicado y teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 709-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de junio de 1967, que acuerda al empleado de la Policía de la Provincia, Categoría 11, señor **CRISPIN CRISPINIANO RODRIGUEZ, L. E.** N° 3.880.703, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Dto. Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 30.422 m/n. (Treinta mil cuatrocientos veintidos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 1.521 (Un mil quinientos veintinueve pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo del citado Decreto Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA**

**Novo Hartmann**

Salta, 30 de junio de 1967.

**DECRETO N° 4964**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente N° 5033/67-V (N° 1319/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Néstor Visuara, solicita computación de sus servicios prestados en la Policía de la Provincia a fin de acreditarlos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Jujuy, donde gestiona jubilación;

Atento a la Resolución N° 724-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 724-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de junio de 1967, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), seis (6) años, siete (7) meses y veintitres (23) días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor **NESTOR VISUARA, L. E.** Nro. 3.970.057, a fin de que los acredite ante la Caja

de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Jujuy, donde gestiona jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA**

**Novo Hartmann**

Salta, 30 de junio de 1967.

**DECRETO N° 4965**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente N° 5036/67-G (N° 4732/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 723-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor Marcelino Guanca, el beneficio de una jubilación ordinaria en la categoría 21 personal de la Policía de la Provincia;

Por ello, teniendo en cuenta el cómputo practicado, las disposiciones contenidas en el art. 28 del Decreto Ley 77/56, y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la mencionada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 723-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de junio del año en curso, mediante la cual se concede al señor **MARCELINO GUANCA, M. I.** N° 3.949.829, categoría 21, personal dependiente de la Policía de la Provincia el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 17.302 m/n. (Diecisiete mil trescientos dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA**

**Novo Hartmann**

Salta, 30 de junio de 1967.

**DECRETO N° 4966**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Memorandum del Departamento de Personal y Sueldos.

Visto las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por el señor Jefe del Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Promuévese a partir del día 1° de junio del año en curso, al personal que a continuación se detalla en las categorías y vacantes que en cada caso se consigna:

Sr. **BERNARDINO MARTINEZ**, Categoría 18 a la Categoría 12 (Encargado de Sección Per-

sonal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Señor VICTOR MARTINEZ, Categoría 19 a la Categoría 15 (Auxiliar) Personal Administrativo del Ministerio del rubro.

Sr. ANTONIO SERAFIN VIVEROS, Categoría 21 a la Categoría 18 (Auxiliar) Personal Administrativo del Ministerio del rubro, en vacante por promoción del Sr. Bernardino Martínez.

Sr. LUIS OSCAR ESPINOSA, Categoría 23, a la Categoría 19 (Auxiliar) Personal Administrativo del Ministerio del rubro, en vacante por promoción del Sr. Víctor M. Martínez.

Sr. ANTONIO ALBERTO ARROYO, Categoría 27 a la Categoría 23 (Auxiliar) Personal Administrativo del Ministerio del rubro, en vacante por promoción del Sr. Luis O. Espinosa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4967

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto en estas actuaciones la designación solicitada a favor de la señorita Marta Elena Ossola, quién se desempeñará como Enfermera en el Instituto de Endocrinología;

Por ello, atento a las providencias que corren agregados a estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señorita MARTA ELENA OSSOLA, L. C. Nº 4.612.969 en la categoría 26 (Enfermera) Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, en cargo vacante por cesantía de la titular señorita Margarita M. Argañaraz; y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina dispuesta a favor de la señorita MARTA ELENA OSSOLA, mediante Decreto Nro. 2555 de fecha 18 de enero del año en curso, en razón de haber sido nombrada la misma en carácter efectivo por el artículo 1º del presente Decreto a partir de igual fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4968

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 47.848/67.

Visto que la Dirección de Medicina Preventiva pone en conocimiento que la partida que tienen asignada en la Ley de Presupuesto en vigencia, para gastos de funcionamiento, Principal 1, Ordinarios de Atención de Servicios Estatales, se encuentra agotada; y

Teniendo en cuenta que la partida de referencia está en relación directa con el quehacer diario, para el normal funcionamiento de la citada Repartición, se hace necesario efectuar una transferencia de partidas,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírense las partidas que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

**Anexo "E" - Ejercicio 1967**

**OTROS GASTOS**

**Dirección de Medicina Preventiva**

**Gastos de Funcionamiento**

**TRANSFERIR DEL:**

Principal 2, Atención Servicios Sanitarios y Existenciales \$ 1.000.000 m/n.

**PARA REFORZAR EL:**

Principal 1, Ordinarios de Atención de Servicios Estatales \$ 1.000.000 m/n.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4969

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7330/67.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el empleado Categoría 25, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don Orencio Bautista Plaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4970

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1913/67.

Visto el contrato de obra suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la empresa CAMINOS S. A. para la construcción de la obra "Monoblocks Salta 1 160 Departamentos en Duplex - Capital", de la que la empresa resultó adjudicataria en la Licitación Pública convocada al efecto por la repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de obra suscripto entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la empresa CAMINOS S. A. que textualmente expresa:

**"CONTRATO DE OBRA PUBLICA. —**

Entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por su titular ARQUITECTO EDUARDO LARRAN, que en adelante se denominará "LA DIRECCION", por una parte, y CAMINOS S. A., Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, representada por el Presidente de su Directorio INGENIERO FLORENCIO ELIAS, carácter que acredita con el Acta de fecha 3 de mayo de 1967 celebrada entre los Directores de la mencionada empresa que resultaron electos como tales en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril del mismo año, certificada por el Escribano Público Julio Raúl Méndiz, por la otra, que en lo sucesivo, se denominará "EL CONTRATISTA", se conviene el siguiente contrato en los términos que determinan seguidamente. Se hace constar que los Estatutos Sociales de Caminos S. A. fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta en fecha 3 de junio de 1965, al Folio 298 - Asiento 5286 del Libro 31 de Contratos Sociales.

"ARTICULO PRIMERO - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente la obra "CONSTRUCCION MONOBLOCK SALTA, 160 DEPARTAMENTOS EN DUPLEX - SALTA - CAPITAL, ubicada en Avenida Sarmiento y Entre Ríos de la Ciudad de Salta, proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuera necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva de conformidad con los términos del presente contrato, Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada, que se detalla seguidamente y que forma parte del presente contrato: a) La Memoria Descriptiva; b) Pliego General de Condiciones y Complementa-

rio; c) Pliego Particular de Condiciones; d) Pliego sobre Régimen de Variaciones de Precios; e) Pliego de Especificaciones Técnicas; f) Cómputo y Presupuesto; g) Planos de las Obras; h) La propuesta aceptada del Contratista.

"ARTICULO SEGUNDO - SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO. — La ejecución total de las obras se contrata por el sistema de AJUSTE ALZADO, obligándose el Contratista a realizarlas en la suma de m\$.n. 519.739.702 (Quinientos diecinueve millones setecientos treinta y nueve mil setecientos dos pesos moneda nacional), que representa un aumento del 7,845% (siete coma ochocientos cuarenta y cinco por ciento) del presupuesto oficial de \$ 481.928.156 m/n., cotizado en su propuesta en la licitación pública que a este efecto se abrió el día 19 de mayo del corriente año en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

"ARTICULO TERCERO - INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES. Los precios estipulados en este contrato son invariables, correspondiendo únicamente las variaciones de costos que se produzcan a partir de la fecha de apertura de las propuestas de la licitación de la citada obra (19 de mayo de 1967) de acuerdo con el régimen legal vigente, o las modificaciones que se produjeran.

"ARTICULO CUARTO - CERTIFICACIONES Y PAGOS. — Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisorios sujetos a las variaciones y/o rectificaciones que produzcan la liquidación final.

"LA DIRECCION" se compromete a abonar los certificados de obra correspondientes al año en curso, tan sólo hasta el monto que autorice el Plan de Obras Públicas y hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo, teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO - PLAZO DE EJECUCION. — Se fija como plazo para la ejecución total de las obras y entrega de las mismas, un término improrrogable de 730 (setecientos treinta) días calendarios, corridos, contados desde la fecha del ACTA DE REPLANTEO INICIAL DE LAS OBRAS.

"La mora e incumplimiento del Contratista se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el Art. 80º del Pliego General de Condiciones.

ARTICULO SEXTO — RESPONSABILIDAD CIVIL. — Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de los trabajos contratados ni la devolución de los Depósitos de Garantía ni Fondos de Reparos, no liberan al Contratista de las responsabilidades emergentes del artículo Nº 1646 del Código Civil.

"ARTICULO SEPTIMO — LEYES, OR-



**DENANZAS, REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.** — Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de las obras, regirán las disposiciones de la ley 76/62 de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley Nº 705 de Contabilidad y sus modificatorios, del Código Civil referentes a la materia, Ordenanza Municipal de Construcciones; Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y Normas Complementarias, Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de A.G.A.S. y Reglamento de Gas del Estado, todo lo cual "EL CONTRATISTA", en este acto declara conocer.

**"ARTICULO OCTAVO — DEPOSITO DE GARANTIA Y GASTOS DE PROTOCOLIZACION.** — "EL CONTRATISTA" en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, ha constituido derecho real de prenda con registro, de acuerdo a normas legales vigentes, a favor de "LA DIRECCION" por la suma de \$ 26.000.000 m/n. que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto determinado en el Art. 2º del presente contrato, sobre los siguientes bienes: 1 (una) Grúa excavadora marca "Famag" autotransportable sobre orugas, modelo F-500, matrícula Nº 1595-1-A, equipada con un motor Diesel marca Fiat modelo E-75 Nº 051542; 1 (uno) equipo dragaline modelo MFB matrícula D-137 con 480 Lts. de capacidad; 1 (una) pluma angular de 9 mts. modelo MFB matrícula F-147; 1 (uno) tramo intermedio de pluma de 1,50 mts. matrícula Nº 146; 1 (uno) tramo intermedio de pluma de 4,50 mts.; 1 (uno) tope de seguridad para pluma; 1 (uno) Goniómetro y demás herramientas y accesorios; 1 (una) máquina terminadora de pavimentos asfálticos marca Michelini Nº 039, con tolva de recepción del material, montada sobre orugas con propulsión propia accionada con motor IKA modelo 6L226 Nº 6502990 y demás implementos; 1 (uno) camión marca Bedford tipo J6LG.1 modelo del año 1966, con motor Diesel de 6 cilindros y 97 HP. Nº 3D/13696 serie T-6602-10, rodado 825 x 20 y 900 x 20, con caja volcadora metálica marca Bianchi de 4 m3. de capacidad; 1 (uno) camión marca Ford modelo F-600, año 1966 de 156" de distancia entre ejes, series T-Nº KA 9CFS( chassis Nº 13507, motor Perkins Diesel de 6 cilindros y 102 HP Nº 6116321, con volcador hidráulico y caja metálica marca Bianchi de 4 m3. de capacidad; 1 (uno) camión marca Ford modelo F-600, año 1966, de 156" de distancia entre ejes, serie Nº KA9CFS, chassis Nº 13402, motor Perkins Diesel de 6 cilindros y 102 HP Nº 6116422, con volcador hidráulico y caja metálica marca Bianchi de 4 m3. de capacidad. Todos estos bienes se encuentran asegurados conforme se acredita con las Pólizas Nros. 5126, 9997 y 9998 de la Compañía Argentina de Seguros ANTA S. A., que quedan en poder de "LA DIRECCION".

"Los gastos sellados que devengue la formalización y protocolización de este contrato son a cargo exclusivo de "EL CONTRATISTA".

**"ARTICULO NOVENO. — SEGURO**

**OBRERO.** — En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1243, "EL CONTRATISTA" presenta y se agrega a este contrato Póliza de Seguro Obrero Nº 1653 del Instituto Provincial de Seguros de la Provincia de Salta, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

**"ARTICULO DECIMO. — EFECTIVIDAD DEL CONTRATO.** — Este contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia y los plazos establecidos en el mismo comenzarán a contarse desde la fecha de su aprobación.

"En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, constituyendo domicilio a los efectos legales "LA DIRECCION" en Calle Lavalle Nº 550 y "EL CONTRATISTA" en Calle Bartolomé Mitre Nº 274, ambos de la Ciudad de Salta, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la Provincia de Salta. — Hay dos firmas y dos sellos aclaratorios que dice: Arg. EDUARDO LARRAN, Director de Vivienda y Arquitectura de la Provincia. - CAMINOS S. A. Ing. Florencio Elías Presidente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4971

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 4819/66-T y 5043/67-E (Nros. 610/61, 3268/66, 353/67, 1667/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones, que la señora MARION ANGELINA TOLEDO DE ESCALADA, solicita subsidio para atender gastos de última enfermedad y fallecimiento de la pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Fanny Peregrina Arias de Toledo;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el art. 71 del decreto ley 77/56, reformado por ley 3649, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 752-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda el beneficio solicitado, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 752-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de junio en curso, que acuerda a la señora MARION ANGELINA TOLEDO DE ESCALADA L. C. Nº 9.495.136, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), a fin de que atienda los gas-

tos ocasionados por última enfermedad y fallecimiento de la pensionada de la citada Caja, doña FANNY PEREGRINA ARIAS DE TOLEDO, de acuerdo a comprobantes agregados a estas actuaciones, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4972

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que por decreto Nº 2259 del 2 de enero ppdo., dictado en virtud de la Ley 4183, se revoca el número 6266 de fecha 27 de noviembre de 1964 relacionado con la administración de los fondos provenientes de las utilidades de las salas de esparcimiento y el producido de la venta de entradas a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que al no existir instrumento adecuado al efecto, es necesario dictarlo a fin de disponer de dichos fondos en la forma más conveniente a los intereses del Estado con proyección beneficiosa a la comunidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Los fondos provenientes de las utilidades de las salas de esparcimiento que por Ley 4183 explota en forma precaria el Banco de Préstamos y Asistencia Social, serán distribuidos en la siguiente forma:

- a) 10% para la formación de la Caja-Banco;
- b) 40% para la Dirección Provincial de Turismo, creada por ley 4210;
- c) 20% para el fondo Gastos e Inversiones Sociales orden Gobernador de la Provincia y Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
- d) 30% para la incrementación de los créditos hipotecarios que acuerde el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Del producido de la venta de las entradas a las salas de esparcimiento en toda la Provincia, previa deducción de los gastos de administración que las mismas ocasionen, se destinará el 20% para reforzar el inciso c) del artículo 1º y el saldo será depositado en una cuenta especial del Banco Provincial de Salta denominada: Gobierno de la Provincia - Acción Social - Entradas Casino y será destinado al sostenimiento de entidades de bien público y a obras de ayuda social.

Art. 3º — La administración del saldo de los fondos provenientes del artículo 2º estará a cargo de una comisión integrada por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y un representante de las sociedades de beneficencia o instituciones de idénticos fines. La distribución de los fondos será dispuesta por la mencionada comisión.

Art. 4º — Lo dispuesto precedentemente rige con anterioridad al 2 de enero de 1967, fecha en que por decreto Nº 2259 fue revocado el anterior número 6266 del 27 de noviembre de 1964.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4973

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1937/967

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su aprobación la Resolución Interna Nº 226, dictada con fecha 14 de junio del año en curso, mediante la cual se aprueba el Concurso de Precios Nº 181 para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se adjudican parte de los mismos por un monto total de \$ 137.447 m/n. y solicita se autorice la compra directa de los renglones que resultaron desiertos en dicho concurso, en razón a la imprescindible e urgente necesidad de los citados medicamentos;

Por ello, y estando el presente pedido comprendido en las disposiciones del Art. 55º - incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 26, dictada por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS en fecha 14 de junio del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 27, 28, y 33 del Concurso de Precios Nº 181, con destino a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4974

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1949/967.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Turismo solicita se le autorice para adquirir en forma directa del señor José E. Montellano Tedín, un cuadro al óleo del retrato del General Martín Miguei de Güemes, por la suma de \$ 35.000 m/n., dada la necesidad de contar con el mismo por la afluencia turística que diariamente visita esa repartición; atento a

que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º - inciso a) y f) de la Ley de Contabilidad en vigor, lo informado por Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO para adquirir en forma directa del señor José E. Montellano Tedín, un cuadro al óleo del retrato del General Martín Miguel de Güemes, por la suma de \$ 35.000 m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional), en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Turismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 35.000 m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional), para su aplicación al gasto autorizado por el artículo anterior, con imputación al Anexo D - Inciso 7 - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 86.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4975

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1778/967

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto, por la suma de \$ 660.000 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 660.000 (Seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del Anexo F - Inciso Unico - Poder Judicial, del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 124:

#### Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2:

Principal 8 - Honorarios, retribuciones, etc. \$ 80.000.—

#### Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2

Principal 1 - Moblaje „ 240.000.—

Principal 4 - Aparatos e instrumentos „ 180.000.—

Principal 7 - Museos y exposiciones „ 120.000.—

Principal 10 - Adquisiciones varias „ 40.000.—

\$ 660.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 124 queda ampliada en la suma de \$ 660.000 m/n. (Seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4976

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3773/965

VISTO este expediente en el que "Agrosalta" Cooperativa de Seguros Limitada solicita a fs. 1 la devolución del impuesto de sellos abonado en el trámite de personería jurídica gestionado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente a fs. 6, a los efectos de formalizar el pedido de exención impositiva invoca los beneficios que otorga la Ley Nº 3218 para las sociedades cooperativas;

Que de todo lo actuado y los informes legales producidos se desprende que la entidad recurrente no se encuentra comprendida en la exención impositiva invocada por cuanto no es "COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO", ya que se especializa en el ramo de "COOPERATIVA DE SEGUROS";

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 15;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de exención solicitada en estas actuaciones por la razón social AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con domicilio en calle España Nº 402 de esta Capital, por no hacer a derecho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4977

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 637/67

VISTO la sentencia dictada en los autos caratulados "Contentioso Administrativo — Felipe Santiago Sánchez vs. Provincia de Salta— Expte. Nº 7614-S/66", tramitados ante la Corte de Justicia de la Provincia de Salta; y,

Atento a la comunicación cursada por el señor Fiscal de Gobierno y la Resolución Nº 611/67, emanada del Directorio de Vialidad de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en Dirección de Vialidad de Salta, al ex-empleado don FELIPE SANTIAGO SANCHEZ, a partir del día 7 de noviembre de 1960, con el cargo y asignación que detentaba a la fecha de su separación del mismo y adscríbesele para que preste servicio en Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — De conformidad con lo prescripto por el art. 17 inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a Dirección de Vialidad de Salta a efectuar la apertura de un crédito para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior y por el monto que resulte de la transacción, homologada judicialmente, a que se ha llegado en los autos caratulados "Contencioso Administrativo - Felipe Santiago Sánchez vs. Provincia de Salta - Expte. Nº7614-S/66".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4978

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1965/67.

VISTO los contratos suscriptos en fecha 10 de abril del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores José Dubin Moreno, Carlos Uñate y Jesús Valvín Castro, por las cantidades de \$ 70.000.-; \$ 85.000.- y 145.000.- m/n. respectivamente, para la ejecución de trabajos inherentes a la obra Nº 445: "Refección y ampliación Iglesia y Casa Parroquial de San Lorenzo".

Atento a lo solicitado por la referida repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los contratos suscriptos en fecha 10 de abril del año en curso, por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con los señores que se indican a continuación y por los importes que en cada caso se consignan:

José Dubin Moreno \$ 70.000.— m/n.; Carlos Uñate \$ 85.000 m/nacional; Jesús Valvín Castro \$ 145.000 m/nacional, para la ejecución de trabajos en la Obra Nº 445: REFECCION Y AMPLIACION IGLESIA Y CASA PARROQUIAL EN SAN LORENZO".

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 100 Subtítulo E - Rubro Funcional III - Parcial 4 del Plan de Obras Públicas atendido con recursos propios de la Administración Central-Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4979

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1550/67

VISTO que el efectivo cumplimiento del Plan de Abastecimiento de Agua Potable a poblaciones rurales de menos de 3.000 habitantes, tropieza con el inconveniente de que la mayoría de los beneficiados no pueden aportar el 20% del costo de la obra, que corre a su cargo según estipulan las normas del Plan, por carecer de suficiente recursos;

Que el Gobierno de la Provincia a fin de no privar a esas poblaciones de un servicio que hace a su progreso social comunitario, que requiere la salud pública y que resulta indispensablemente vital a esta altura de la historia, ha dispuesto acordar créditos para cubrir el aporte que cada frentista debe realizar;

Que como elemento informativo resulta oportuno puntualizar la particularidad que rige la financiación de este servicio, que se ajusta a la siguiente escala:

Del costo total de la obra aportan: La Nación, el 20%; Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), 50%; la Provincia, 10% y la Comunidad el 20%;

El aporte comunitario puede realizarse en efectivo, mano de obra o material;

Los préstamos a otorgarse se regirán por la Reglamentación que se aprueba por el presente decreto;

Atento a lo requerido por el Servicio Provincial de Agua Potable Rural, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la cantidad de \$ 6.000.000 m/n (Seis millones de pesos moneda nacional), que se imputará a la partida: Capítulo III - Título 5 - Subtítulo E - Rubro Funcional I - Parcial 11 - del Plan de Obras Públicas atendido con fondos provinciales - Ejercicio 1967. La ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA deberá rendir oportunamente cuenta.

Art. 2º — La partida liquidada por el artículo anterior la destinará ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para el otorgamiento de créditos a los frentistas, que según la calificación del Servicio Provincial de Agua Potable Rural lo necesiten, para la amortización del importe del 20% (veinte por ciento) que les corresponde abonar, del monto total de la obra que se efectúe comprendida en el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable Rural.

Art. 3º — El otorgamiento del crédito se ajustará a la siguiente reglamentación:

Art. 1º — Para gozar del beneficio es indispensable:

- a) Que el solicitante sea socio del ente comunitario constituido a los efectos del PLAN DE AGUA POTABLE y acre-

- ditar estar al día con las cuotas sociales.
- b) Si el futuro usuario ha comprometido todo su aporte en efectivo, deberá haber integrado como mínimo el 50% del mismo.
  - c) Si el futuro usuario ha comprometido su aporte en efectivo y mano de obra, deberá tener firmado el compromiso del aporte en mano de obra.
  - d) Si el futuro usuario ha comprometido más del 50% de su aporte en efectivo y el resto en mano de obra; deberá haber integrado la parte en efectivo que supera el 50% y firmado el compromiso de aporte de la mano de obra.
  - e) Si el futuro usuario es un jefe de familia del sexo femenino, anciano, o persona físicamente incapacitada, con varones a cargo menores de 15 años, tendrán derecho a un crédito del 100% del aporte.

Art. 2º — La suma a prestar no excederá en ningún caso el 50% del importe total que debe aportar, deducido del monto de licitación aprobada, excepto el caso previsto en el inciso e) del artículo anterior.

Art. 3º — La revolución del préstamo se hará en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas.

Art. 4º — La falta de pago de dos cuotas ocasionará además de la no conexión del servicio o el corte del suministro si el servicio se halla en explotación, iniciándose de inmediato las acciones legales para el cobro por vía de apremio, con el interés bancario y costas a cargo del prestatario de acuerdo con el régimen de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 5º — El importe del préstamo será depositado por Administración General de Aguas de Salta en la Cuenta Especial Nº 194 - Servicio Provincial de Agua Potable Rural (Banco Provincial) con comunicación al ente vecinal para que se acredite a nombre del beneficiario en los registros contables correspondientes.

Art. 6º — Administración General de Aguas de Salta no podrá utilizar en otros fines que los específicamente dispuestos en esta Reglamentación, los fondos que se liquidan por el artículo primero y sus reintegros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4980

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expedientes Nros. 1517/67 y 1058/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se provea la cantidad de m\$.n. 25.000.000 a fin de hacer efectiva la amortización de capital e intereses de préstamos otorgados por entidades crediticias a favor del Gobierno de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que al no haberse previsto la partida correspondiente en el Plan de Obras Públicas vigente, débese incorporar la misma mediante la desafectación de otros créditos que no serán utilizados en el ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia sugiere se le autorice a pagar directamente al Banco Hipotecario Nacional el importe de los servicios vencidos, con posterior comunicación a Dirección de Viviendas y Arquitectura, a fin de evitar dilaciones en el pago de estos compromisos y recargos de intereses,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase dentro del Anexo J - Inciso V - Subsecretaría de Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos Nº 185 - Parcial 1 - del Plan de Obras Públicas aprobado por decreto Nº 3342/47 la cuenta "Amortización de capital e intereses de préstamos otorgados por entidades crediticias a favor del Gobierno de la Provincia", con un crédito de \$ 25.000.000 m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional). Este crédito se deducirá del Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 54 - Orden de Disposición de Fondos Nº 186, atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 2º — Queda incrementada la Orden de Disposición de Fondos Nº 185 en la cantidad de \$ 25.000.000 m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) y rebajada en la misma cantidad la Nº 186.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para abonar directamente al Banco Hipotecario Nacional el importe de los servicios vencidos, relativos a la cuenta que se abre por el art. 1º, debiendo comunicar este acto a Dirección de Viviendas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4981

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1867/67

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique a las señoritas Blanca, María del Carmen, Esperanza y María Luisa Le Bret, señores Antonio Gangemi y José Ignacio Barro, las viviendas que habitan, construídas por la Provincia en la localidad de Rosario de Lerma;

Que este acto tiende a regularizar una situación pendiente, debido a que fue necesario expropiar los terrenos en los que se levantan los edificios;

Que corresponde adjudicar terreno y construcción por el precio fijado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudícanse los terrenos y vi-

viendas construidas en los mismos por el Gobierno de la Provincia, en la localidad de Rosario de Lerma, de acuerdo al siguiente detalle:

Srta. BLANCA, MARIA DEL CARMEN, ESPERANZA y MARIA LUISA LEBRET, vivienda y terreno identificados por Parcela 4 - Manzana 2 - Sección F - Catastro Nº 1863, por el precio de \$ 462.654 m/n. (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/nacional).

Señor ANTONIO GANGEMI, terreno y vivienda identificados por Parcela 5 - Manzana 2, Sección F - Catastro Nº 1864, por la suma de \$ 483.240 m/n. (Cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta pesos m/nacional).

Señor JOSE IGNACIO BARRO, terreno y vivienda identificados por Parcela 13 - Manzana 2 - Sección F - Catastro Nº 1872, por el precio de \$ 462.654 m/n. (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2º — Las adjudicaciones precedentes quedan sujetas a las condiciones fijadas por Decreto Nº 3145/67.

Art. 3º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO se librarán las correspondientes escrituras hipotecarias a favor de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

## EDICTO DE MINA

Nº 27072

Al señor Juez de Minas de la Provincia de Salta. - José Miguel Cvitanic, en representación de DOLIN S.A.I.C.M. con domicilio legal en Tucumán 324 de esta ciudad con el expediente 1878-C; ubicada en el Departamento de Los Andes; de acuerdo al plano de mensura que corre agregado a fojas 45, del mismo expediente y descripción de la misma a fojas 38 y subsiguientes: Comprometiéndonos a dar cumplimiento con todos los requisitos solicitados en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios. Dios guarde a su señoría. Por DOLIN S.A.I.C.M., José Miguel Cvitanic, Director-Presidente. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy catorce de abril de 1966, siendo horas catorce y a Despacho, sin firma de letrado, informando a V. S. que el expediente de referencia se encuentra en Dirección de Minas. — A. T. Castro, Escribana Secretaria. — Salta, marzo 29 de 1967.

Imp. \$ 2.250

e) 10; 18 y 28-7-67

Nº 27070

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

Salta, 4 de octubre de 1963. — Sr. Juez de Minas: El que suscribe Rogelio Zilli, en el expediente 4086-Z, mina "Elba", ante U. S. se presenta y expone: Que habiendo satisfecho las exigencias de la Labor Legal consistente en la limpieza y excavación de 10 por 10 metros en la falda del cerro, sobre la zona mineralizada y puestas de

manifiesto una dirección Norte-Sur, inclinación de quince grados respecto de la vertical hacia el Oeste y una potencia de tres metros del criadero descubierto, el cual consiste en una fuerte impregnación (mineralización difusa de carácter hidrotermal) en calizas oolíticas, de mineral de carbonatos de cobre (Malaquita y Azurita), viene a solicitar la mensura y demarcación de dos pertenencias que se designarán con los nombres de Elba 1 y Elba 2, teniendo en cuenta la inclinación del criadero respecto de la vertical, afectarán de acuerdo al plano que se acompaña, las formas rumbos y medidas siguientes: PERTE-NENCIA ELBA 1. Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte de la Labor Legal, desde donde, con rumbo Este se miden 50 mts. hasta el punto de partida PP; desde allí, con rumbo Sur, se miden 150 mts. hasta el vértice A; desde allí, con rumbo Oeste, se miden 200 mts. hasta el vértice B; desde allí, con rumbo Norte se miden 300 mts. hasta el vértice C; desde allí, con rumbo Este se miden 200 mts. hasta el vértice D y finalmente, desde allí, con rumbo Sur se miden 150 mts. hasta encontrar nuevamente el punto de partida PP. PERTE-NENCIA ELBA II. Afecta una forma rectangular, y para su mensura se parte del vértice A, desde donde con rumbo Sur se miden 200 mts. hasta el vértice E; desde allí, con rumbo Oeste, se miden 300 mts. hasta el vértice F; desde allí, con rumbo Norte se miden 200 mts. hasta el vértice G y finalmente desde allí con rumbo Este se miden 300 mts. hasta encontrar nuevamente el vértice A. Estas dos pertenencias encierran cada una una superficie de seis hectáreas. No existen minas colindantes. En consecuencia, solicita a V. S. ordene las publicaciones y notificaciones que determina la Ley. Será justicia. — Rogelio Zilli. Recibido en Juzgado de Minas, hoy cuatro de octubre de 1963 siendo horas nueve y treinta y a Despacho, sin firma de letrado. — Roberto Frías, Abogado-Secretario. Señor Juez de Minas. Contestando a la vista corrida en el expediente del rubro, manifiesto que el punto de manifestación de descubrimiento coincide con el punto de la labor legal de la mina Elba. Será justicia. — Rogelio L. Zilli. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintinueve de octubre de 1964 siendo horas diez y veinte y a Depacho, sin firma de letrado. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. - Salta, 23 de marzo de 1965. Atento lo informado por Dirección de Minas a fs. 18 vta.; conforme lo establece el art. 119 del Código de Minería; publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, la petición de mensura de fs. 14/15 y aclaratoria de fs. 18. Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Notifíquese, repóngase. — Fecho; pase a Dirección de Minas a los efectos dispuestos por el art. 3, inc. g), del Decreto-Ley 660. — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, — Salta, 26 de marzo de 1965.

Imp. \$ 3.770

e) 10; 18 y 28-7-67

Nº 27049

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, José Pi-

cchetti en 1º de febrero de 1967 por Expte. Nº 5632-P, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "La Población" y se miden 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida; desde allí se miden 300 metros al Sud; 4000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 4.700 metros al Sud para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 6 al 19-7-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 27120

### COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 129/67 para el día 8 de agosto de 1967 a las 10.30 por la provisión de un equipo electrobomba.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 930. e) 18 al 20-7-67

Nº 27119

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9

OBRA: Camino de Acceso Barrio "GRAN BOURG".

PRESUPUESTO: \$ 8.851.108, m/n. (Fondos Propios de la Administración Central).

APERTURA: El día 31 de julio de 1967, a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 80.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 242 e) 18-7-67

Nº 27116

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.185/67

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 17/67, para el día 10 de agosto de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con

destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicado en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, julio 17 de 1967.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 17 al 28-7-67

Nº 27103

### Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1040/66 "Ampliación Red Cloacal Barrio Leopoldo Lugones 2da. Etapa - Tartagal - Dpto. San Martín".

Apertura: 7 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.739.607.— m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o retirarlos en el Departamento Contable previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n. A.G.A.S. San Luis Nº 52 Salta (Capital). Salta, 6 de julio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 13 al 19-7-67

Nº 27092

### MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 160/65: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE VILLA 20 DE FEBRERO SALTA (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 1.635.321.— m/n.

Apertura: 4 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n. en el Departamento Contable de la A.G.A.S., Calle San Luis Nº 52 Salta.

Salta, 6 de julio de 1967

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al 18-7-67

## LICITACION PRIVADA

Nº 27118

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Privada para la Ad-



quisición de los siguientes elementos:

1 Máquina eléctrica de calcular divi-suma.

1 Máquina calcular Facit-Manual.

1 Máquina eléctrica de escribir - 160 espacios

Presupuesto aproximado: \$ 370.000 m/n.

Apertura: 10 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados o retirados sin cargo en el Departamento Contable. A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 7 de julio de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 18 al 20-7-67

Nº 27115

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### LICITACION PRIVADA

**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Privada para la adquisición de Equipos y Herramientas para reparaciones con destino al Departamento de Explotación.

Presupuesto estimativo: \$ 267.200 m/n.

Apertura: 8 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de especificaciones consultar o retirar sin cargo del Departamento Contable. - A.G. A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

Salta, 7 de julio de 1967.

#### La Administración General

Valor al cobro \$ 920. e) 17 al 19-7-67

### EDICTO CITATORIO

Nº 27086

REF. EXPTE. Nº 7408/47 y 1292-V-67. s.r.a.p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ESTEBAN VACAREZA PATRON COSTAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 500 Has. del inmueble denominado "Chilcas o Algarrobo", Catastro Nº 464, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 262,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, por medio de un canal propio. La boca-toma está ubicada en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

#### Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-7-67

Nº 27085

Ref. Exp. Nº 3.019/R/62 y 3.632/R/64 s.o.a. p. 21/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO

RODRIGUEZ, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 1.5000 Has. del inmueble denominado "Terreno", Catastro Nº 30, ubicado en el Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera, con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del Río Wierna (margen derecha), por medio de una acequia comuna denominada Nº 3.

Salta,

#### Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-7-67

Nº 27083

Ref. Exp. Nº 10.104/M/65 s.r.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE NICOLAS MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público (concedido anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 49.5505 Has. del inmueble denominado Finca "San Agustín, Catastro Nº 1941, ubicado en el Distrito La Merced Departamento de Cerrillos, con una dotación de 26,01 l/segundo y BEBIDA en una magnitud de 6/10 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio de un Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia San Agustín. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

#### Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-7-67

Nº 27081

Ref. Exp. Nº 1.303/O/65 s.o.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, JUAN, ESTEFANO y MARIA ANA OIENI tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 16,5779 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", catastro Nro. 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,70 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos o La Isla, siempre que aforado el río citado en el Dique-Toma arroje un caudal superior a los 3.000 l/segundo y en un todo de acuerdo al Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

#### Administración General de Aguas

Sin cargo e) 11 al 24-7-67

Nº 27073

REF.: EXPTE. Nº 1852/O/67. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del



Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, Juan, ESTEFANO, y MARIA ANA OIENI, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 18,4221 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", Catastro N° 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 13,72 l/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Los Olmos o La Isla y una BEBIDA en la magnitud de 2/10 l/segundo, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-7-67

N° 27060

REF.: EXPTE. N° 9920/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocado por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con carácter eventual con una dotación de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Terciario San Agustín y acequia La Capilla cuando el caudal arriba del dique Toma sea superior a los 3.000 lts./segundo para el inmueble denominado Lote 10 del fraccionamiento de la Finca

La Capilla, catastro N° 2446, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, para una superficie de 15 Has., y con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 1/10 lts./segundo y sujeto a turno para bebida.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

N° 27055

REF.: Expte. N° 11156/D/66 y 6967/48. S/t. a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor HECTOR MAURICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 934 del 14-3-50 para irrigar con una dotación de 33,33 l/segundo a derivar del Río Toro, con carácter temporal y permanente, una superficie de 86,7200 Has. del inmueble denominado "Lote 210 de Cámara", catastro N° 142, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. La dotación acordada es en época de estiaje. En época de abundancia le corresponderá una dotación de 0,75 l/segundo como máximo por Hectárea. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el Río Toro.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 27063

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. — Se habilita la próxima Feria.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

N° 27062

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO POMA. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

N° 27032

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a los acreedores y herederos de AYALA, Roberta Herminia Rodríguez de, por el término de diez días. — Fdo.:

Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, junio 29 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 5 al 18-7-67

### CITACION A JUICIO

N° 27028

#### CITACION A JUICIO

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días al Sr. Benito Colina o sus herederos que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, Dpto. de Molinos, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con el río Seclantás Adentro o Brealitos; al Sud, con propiedad de Fidencio Caro y Sucesión de Manuel Martínez; al Este, con propiedad de Fidencio Caro y Río Brialitos; y al Oeste, con propiedad de Mercedes Rioja, Filomena O. de Durán y el Río Brialitos, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, en el juicio: RAMOS, Lucio Lucas. Expte. N° 31.678/66. — Salta, junio 8 de 1967. — Carlos Sayús Serrey, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 5 al 18-7-67

## Sección COMERCIAL

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113

Con la intervención de PANO PANAYOTIDIS, abogado, el señor BADRI SAKA, vende a su socio de hecho, don CESAR EDMUNDO ROJAS la parte que le corresponde del negocio de Imprenta sito en Tartagal, calle Paraguay Nro. 325, tomando el comprador a su cargo el Activo y Pasivo del negocio. Reclamación en término de ley, en la Oficina del intermediario, calle Güemes Nº 403 - Tartagal, domicilio de las partes.

Imp. \$ 900

e) 17 al 28-7-67

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27084

Se hace saber que el señor Juez de Primera

Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el Juicio de Convocatoria de Acreedores de la firma PAYOGASTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Necochea Nº 724, citando a los acreedores para que en el término de 30 (treinta) días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 23 de agosto de 1967 a horas 9.30, para que tenga lugar la audiencia de verificación de crédito, la que se llevará a efecto sea cual fuere su número. Síndico: el Contador Público señor Pedro Arnaldo Rivelli, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 69 de esta ciudad de Salta. — Salta, 7 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 11 al 20-7-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27105

**SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 30 de Julio del año en curso, a horas 10, en el domicilio de la Sociedad, calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1967;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico;
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, julio de 1967.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-7-67

Nº 27100

### COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA "COSALTA"

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 20, Inc. p), y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "COSALTA", cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en sus instalaciones de la Avenida Chile, el día 28 de Julio del corriente año, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Información general sobre las gestiones del Consejo desde la última Asamblea;
- 3º Varios;
- 4º Designación de dos miembros para la firma del Acta de la Asamblea.

**Ing. Guillermo Solá**, Presidente — **Carlos T. Choque**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 13 al 26-7-67

Nº 27099

### SABANTOR

#### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1967

Dé conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1967 a horas 16 en el local de Zuviria 64 de esta Ciudad a fin de considerar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al 6º. Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 1967.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Retribuciones al Directorio y Síndico.
- 5º Aumento de capital.
- 6º Elección de nuevo Directorio para el período 1-4-67 al 31-3-69.
- 7º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 8º Designación de dos Accionistas para firma del Acta de Asamblea.

## El Directorio

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-7-67

Nº 26980

**San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1967; a las veinte horas, en su local social de Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1er. Piso. Oficina 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Balance e Inventario General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
- 2º Disolución o, no de la Sociedad, previa liquidación.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.

- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas, la obligación prevista en los Estatutos. Art. 20, acerca del depósito anticipado de acciones.

## El Directorio

Imp. \$ 1.800

e) 29-6 al 19-7-67

Nº 27098

**CASA TERROBA S. A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de julio del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1967;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio;
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

General Güemes, Julio de 1967.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 12 al 18-7-67

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 27117

## EXCUSACION

La cuestión suscitada por la disconformidad del juez subrogante con la excusación del titular, debe ser resuelta por las Cámaras del Crimen pues no constituye conflicto de competencia mencionado por el art. 39 del C. Procesal Penal.

983 — CORTE DE JUSTICIA - Salta 29º de mayo de 1967.

“Causa contra Jorge Kromberger, Lorenzo Yanniello y Oscar Ismael Sotillo por defraudación, extorsión abuso de firma en blanco, tentativa de estafa y falsa denuncia a: Oscar Ismael Sotillo y Víctor Hugo Sarmiento”.

Fallos: Año 1967 - T. 18 - 1º Pte. - pag. 417.

bunal resuelve en definitiva sobre la procedencia de la excusación formulada por el Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Francisco Benedicto. A tal fin, se cita la disposición del art. 39 del Cód. de Proc. Penal.

La cuestión entraña, en rigor de verdad, una disconformidad del señor Juez subrogante con la inhabilitación formulada por el titular.

Este Tribunal tiene reiteradamente decidido, que las cuestiones de esta índole deben ser resueltas por las Cámaras en lo Criminal, porque no constituyen propiamente una contienda de competencia que, en virtud del mencionado artículo 39 del Código Procesal Penal, deba ser derimida por esta Corte (Fallos, T. 15, 2º Parte, pag. 1369; T. 14, pag. 1783; T. 13, pag. 671). Esto es tan cierto, que el Tribunal no está compelido a decidir cual de los dos jueces ha de ser el competente para entender en la causa, si-

no que la cuestión se limita en el caso a resolver si la inhibición formulada por el Juez de Instrucción de 3ra. Nominación, no admitida por el subrogante era o no precedente.

Que si bien es cierto que el Código Procesal Penal no contiene normas precisas en cuanto al trámite y a la competencia en supuestos de inhibición de los jueces, no puede caber duda que en caso de suscitarse conflicto por tal motivo, son las Cámaras en lo Criminal las encargadas de juzgarle, desde que éstas son las competentes para conocer de las recusaciones de los jueces de instrucción, correccionales y de menores (art. 56, 2º Pte. C.P.P.).

Por ello,

**LA CORTE DE JUSTICIA**

Resuelve:

DISPONER que se devuelvan los presentes autos al Juez remitente a efectos de que sean elevados a la Cámara Criminal en Turno.

REGISTRESE, notifíquese.

**Fdo.: Dres. Roberto San Millán. - José Ricardo Vidal Frías - Manuel López Sanabria - Adolfo D. Torino - Florentín Cornejo - Ernesto Saman.** (Sec. Gregorio R. Araújo). — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18-7-67

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA